



CONVENIO 190 - OIT

Contra la violencia y acoso en el mundo del trabajo



La violencia se da de muchas maneras y engloba aquellas conductas o situaciones que provocan o amenazan con hacer daño a la salud sexual, física o psicológica de las personas.

¡Todas las formas de violencia hacen daño!



¿Qué es la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?

Así se conoce al conjunto de comportamientos, prácticas y amenazas inaceptables, que pueden manifestarse de manera aislada o repetida, y que buscan o pueden causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, que incluye la violencia y el acoso por razones de género.



¿De qué trata el Convenio 190 de la OIT?

Es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo de trabajo libre de violencia y acoso, incluyendo la violencia basada en género y promueve su eliminación; también reconoce que estas situaciones son una amenaza para la igualdad de oportunidades y son incompatibles con el trabajo decente.

¿En qué caso el convenio me protege?

1. Protege a toda persona trabajadora, cualquiera sea su situación contractual; incluye a las personas en formación, pasantes y aprendices, a las que fueron despedidas, a los voluntarios, a las que buscan empleo y aquellas postulantes a un empleo.

2. Protege a todos los sectores, público o privado, tanto de la economía formal como informal, ya sea en zonas urbanas o rurales.

3. Se aplica a la violencia y al acoso que ocurre durante el trabajo (ya sea en locales públicos o privados, donde la persona trabajadora recibe su sueldo, come, o toma su descanso, en los vestuarios, en los domicilio pagos por los empleadores o en viajes de trabajo), en relación con el trabajo (en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo) o como resultado de éste (por ejemplo, debido a la relación laboral que se tiene).

Es importante su aplicación porque implica reconocer que la violencia y el acoso afectan a todas las áreas de la vida humana, especialmente la vida de las mujeres.

¿Cómo puedo influir para que se aplique el Convenio 190?

El C190 fue aprobado por la Organización Internacional del Trabajo - OIT en 2019; Argentina lo ha ratificado; ahora es necesario luchar por su implementación.

Puedes compartir esta información y hacerla llegar a dirigentes sindicales, representantes en el gobierno y movimientos sociales en tu territorio.

Es necesario unir fuerzas para que otros países ratifiquen el Convenio 190.

¿Qué pueden hacer los sindicatos?

1. Realizar campañas activas por la ratificación del C190 dentro de los sindicatos y organizaciones sociales.

2. Crear alianzas con ONGs, y otras organizaciones, así como intercambiar en espacios tripartitos y gubernamentales sobre la necesidad de generar espacios libres de acoso y violencia.

3. Incorporar en los acuerdos de negociación colectiva, cláusulas vinculadas al combate y eliminación de todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo.



¿Qué puede hacer mi local de trabajo?

1. Adoptar y aplicar en consulta con las/los trabajadoras y sus representantes, una política del lugar del trabajo libre de violencia y acoso, y que condene estas situaciones, en caso de que existan.

2. Tener presente la existencia de esta situación y los riesgos psicosociales asociados, para elaborar la gestión en seguridad y salud laboral.

3. Proporcionar a la persona trabajadora (en forma accesible) información y capacitación sobre el tema, así como medidas de prevención y protección correspondientes.

¡Aplicación ya!



¿Dónde puedo hacer la denuncia?

144: Atención a mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia
145: Denunciá la trata de personas
137: Atención a víctimas de violencia familiar y sexual
149: Asistencia a víctimas de delitos

Si sufrís violencia laboral o vivís situaciones que podrían serlo recibí asesoramiento.

• Si trabajás en CABA comunicate con la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral al (011) 4310-5525; también podés escribir a: violencialaboral@trabajo.gob.ar

• Si trabajás en alguna provincia del país, comunicate con la Red Territorial contra la Violencia Laboral a través de la Agencia Territorial del Ministerio que corresponda según ámbito geográfico; también podés escribir a: red-violencialaboral@trabajo.gob.ar

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con una oficina especializada para tratar los casos de Violencia Laboral. Este ámbito forma parte de la Dirección de Negociaciones Laborales, su horario de atención es de 9.00 a 17.00 h., en la calle Bartolomé Mitre 575, Capital Federal. Las personas interesadas pueden coordinar una entrevista contactándose telefónicamente al número telefónico 2822.

Números para Denuncia de Violencia y Acoso en el Ámbito de la Ciudad de Buenos Aires:

• Violencia: La Línea 144 está disponible 24 h./365 días, "No estás sola, podemos ayudarte".

• Acoso Sexual: por SMS al 22676 (Acoso), cualquier persona puede reportar situación de acoso

"La Confederación Sindical de trabajadoras/es de las Américas - CSA y su Comité de la Mujer Trabajadora - CTMA apoya esta iniciativa como parte de sus líneas estratégicas que incluyen la perspectiva de género en forma transversal dentro de las estructuras. Estas acciones buscan fortalecer el liderazgo y participación de las mujeres trabajadoras del continente a través de acciones conjuntas que aporten al desarrollo e incidencia de las mismas en el movimiento sindical, promuevan el Trabajo Decente para todas/os y permitan avanzar en temas que las afectan dentro y fuera del ámbito laboral, como la violencia, el acoso, la precarización, la desigualdad, brecha salarial, entre otros.

La presente publicación ha sido producida con el apoyo de la DTDA, y el contenido es de responsabilidad exclusiva de la CSA."

